

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-**2017-00047-00**

Por Secretaría, infórmesele a la doctora MARÍA BERENICE MAZO ZAPATA, a través del medio más expedito que sea posible y dejando las constancias del caso, que mediante auto de 17 de octubre de 2018, la Coordinadora Grupo de Intervenidas de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, informó que la medida de toma de posesión *“no produce el efecto de la incorporación de procesos ejecutivos contra la persona intervenida, sino que [...] el efecto que produce es la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase”*, razón por la que en la aludida providencia dispuso la devolución del expediente de la referencia a este estrado judicial, lo cual se cumplió a través del oficio No. 415-177358. Adjúntesele copia de los folios 47 a 49 del cuaderno 1.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría requiérase a la citada interventora para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, **confirme que, pese a lo antes dicho, insiste en que se le envíe el expediente que contiene el proceso ejecutivo promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de la señora RUBIELA ROA PARRA**; de recibirse respuesta afirmativa, envíese el dossier en la forma que allí se indique.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

022dfff03b095d987ddb9dff87c7c099c010f92374a97528e1b8ea2c18015cad

Documento generado en 19/04/2021 05:32:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>